



RESOLUCIÓN No. 305 DE 2025

( 04 AGO 2025 )

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la Ley 594 de 2000, en el numeral 21 del artículo 13 del Decreto Distrital 140 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 594 de 2000 denominada “*Ley General de Archivos*” estableció reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que el artículo 3 *ibidem*, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 11 *ibidem*, estableció, entre otras, la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, en donde el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que el artículo 12 *ibidem*, indica que la responsabilidad de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos será de la administración pública.

Que el artículo 58 de la Ley 1437 de 2011 establece que:

*“Cuando el procedimiento administrativo se adelante utilizando medios electrónicos, los documentos deberán ser archivados en este mismo medio. Podrán almacenarse por medios electrónicos, todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.*

*La conservación de los documentos electrónicos que contengan actos administrativos de carácter individual deberá asegurar la autenticidad e integridad de la información necesaria para reproducirlos, y registrar las fechas de expedición, notificación y archivo”.*

Que el artículo 59 de la Ley en mención, modificado por el artículo 11 de la Ley 2080 de 2021 define que el expediente electrónico como:

*“(…) el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan. El expediente electrónico deberá garantizar condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad.*

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

“Por la cual se adopta la Política de Gestión Documental PGD, el Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

*La autoridad respectiva garantizará la seguridad digital del expediente y el cumplimiento de los requisitos de archivo y conservación en medios electrónicos, de conformidad con la ley.*

*Las entidades que tramiten procesos a través de expediente electrónico trabajarán coordinadamente para la optimización de estos, su interoperabilidad y el cumplimiento de estándares homogéneos de gestión documental”.*

Que el artículo 16 *ibidem*, de la norma en cita, indica sobre los archivos que, “[e]n su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del Estado en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación”.

Que el artículo 2.8.2.1.14 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015 indica que, “[l]as entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias”.

Que el numeral 6 del artículo 2.8.2.1.16. del Decreto 1080 de 2015, indica que, entre las funciones del Comité Interno de Archivo, hoy sustituido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, deberá aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por el área de archivo de la respectiva Entidad.

Que el artículo 2.8.2.5.8 *ibidem*, establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará partir de instrumentos archivísticos entre ellos el Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.22.3.8 *ibidem*, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sustituirá a los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y que no sean obligatorios por mandato legal.

“Por la cual se adopta la Política de Gestión Documental PGD, el Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

Que la citada normativa establece que, en el orden territorial el Comité Institucional de Gestión y Desempeño será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.4.7. de la Resolución No. 728 de 2023 “*Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.*”, sustituido por el artículo 1° de la Resolución 485 de 2024 “*Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se sustituyen unos Capítulos del Título II de la Resolución 728 de 2023*” establece entre las Mesas Técnicas de Apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la de Apoyo en Archivo y Seguridad de la Información, cuyo objetivo es “*apoyar la coordinación, control y seguimiento de la implementación de las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en lo relacionado con la política de Archivo y Gestión Documental, así como en la de Gobierno Digital en la Entidad*”.

Que mediante Acta No. 01 del día 28 de enero de 2025, el Comité efectuó sesión de la Mesa Técnica de Apoyo de Archivo y Seguridad de la Información, en el cual se aprobaron los ajustes al Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para la vigencia 2025 - 2028.

Que mediante Acta No 01 del 30 de enero de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó el Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la vigencia 2025 – 2028.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Adoptar el Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la vigencia 2025 – 2028, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

**Artículo 2.** La implementación y seguimiento al Plan Institucional de Archivos - PINAR será responsabilidad de la Subdirección de Gestión Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la Entidad. Así mismo, le corresponde adelantar las actualizaciones que requieran estos instrumentos, de acuerdo con las necesidades y requerimientos institucionales.

**Artículo 3.** Comunicar la presente resolución a los jefes de cada una de las dependencias de la Secretaría General a través de la Subdirección de Gestión Documental.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 305 04 AGO 2025

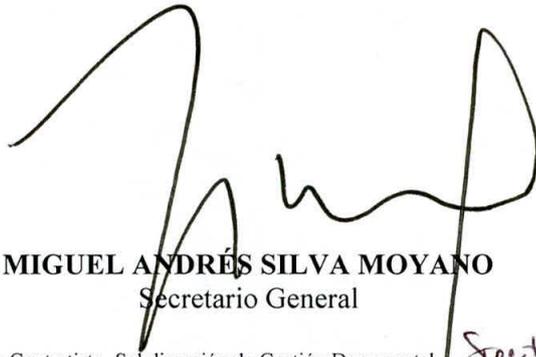
“Por la cual se adopta la Política de Gestión Documental PGD, el Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

**Artículo 4.** Publicar el contenido de la presente Resolución, y el Plan Institucional de Archivos - PINAR en la Página Web de la Entidad.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los



04 AGO 2025

**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

Proyectó: Sandra Mireya Osorio Arevalo-Contratista- Subdirección de Gestión Documental. *Sandra Osorio*  
Reviso: Giovanna Elizabeth Parra Cahueño – Subdirectora de Gestión Documental. *G. Parra*  
Mauro Palta Ceron – Director Administrativo y Financiero. *M. Palta*  
Monica Liliana Herrera Medina – Jefe de la Oficina Jurídica. *M. Herrera*  
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo. *H. Villamarín*